



**RESOLUCIÓN DEL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 347/2019, DE 17 DE MAYO, REGULADOR DE LAS AYUDAS DESTINADAS A PROGRAMAS PLURIRREGIONALES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A PROFESIONALES DEL MEDIO RURAL. CONVOCATORIA PARCIAL 2020.**

El *Real Decreto 347/2019, de 17 de mayo*, (BOE de 18 de mayo) establece las bases reguladoras de las ayudas, financiadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para la realización de programas plurirregionales de formación, dirigidos a los profesionales del medio rural.

Al amparo de este Real Decreto se hace público, para el ejercicio 2019 y 2020 el extracto de la convocatoria de ayudas, publicado en el BOE de 1 de octubre de 2019 (*Orden de convocatoria de 19 de septiembre de 2019*).

Instruido el procedimiento de acuerdo con los precitados Real Decreto de bases reguladoras y Orden de convocatoria, y cuantas disposiciones legales son de general aplicación; elevado informe-acta por la Comisión de Valoración y una vez recibida la conformidad y aceptación de la resolución provisional por parte del beneficiario y por lo tanto la no presentación de alegaciones o reclamaciones sobre la misma, **se resuelve:**

**PRIMERO:** Asignar una ayuda a las Organizaciones relacionadas en anexo adjunto, por la cuantía que también se expresa, para la financiación del Programa Plurirregional de Formación del ejercicio 2020 presentado por las mismas y destinados a la formación de profesionales del medio rural. Aplicación 21.08.414B.486.02.

**SEGUNDO:** No se estima gasto subvencionable correspondiente al concepto presupuestario 21.08.414B.471 para el ejercicio 2020, dado que la solicitud presentada no se ha considerado subvencionable por no cumplir los requisitos exigidos.

**TERCERO:** Asimismo, de acuerdo con el informe de la Comisión de valoración, se relacionan en anexo adjunto, las organizaciones cuyas solicitudes se propone desestimar por no reunir los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas.

**CUARTO:** El importe total de las subvenciones a conceder asciende a **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS**



**CON SETENTA CÉNTIMOS** (1.243.405,70 EUROS) del ejercicio económico 2020, destinados a la formación de los profesionales del medio rural.

**QUINTO:** Esta Resolución se publicará en la página web del Departamento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la ley 29/1988 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación  
PD Orden APA/21/2019, de 10 de enero (BOE de 18/01/2019)

La Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria

Firmado electrónicamente

Isabel Bombal Díaz

## ANEXO I

## ENTIDADES SUBVENCIONABLES AÑO 2020

ENTIDAD	CIF	21.08.414B.486.02
		SUBVENCIÓN ASIGNADA (€)
COORDINADORA DE AGRICULTORES Y GANADEROS-INICIATIVA RURAL	G28548949	194.544,00 €
UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA)	G78566585	194.544,00 €
ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA)	G79256962	194.441,00 €
LA UNIÓN DE UNIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS (LA UNIÓN)	G85531721	194.544,00 €
ASOCIACION DE MUJERES DEL MUNDO RURAL "CERES"	G81715393	55.783,23 €
FEDERACION DE MUJERES Y FAMILIAS DE AMBITO RURAL (AMFAR)	V82616582	55.783,23 €
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES (FADEMUR)	G84095389	66.242,58 €
LA UNION DE MUJERES AGRICULTORAS Y GANADERAS	G85941003	48.810,32 €
FEDERACION NACIONAL DE LA MUJER RURAL (FEMUR)	V40122426	48.810,32 €
ASOCIACION DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL (AFAMMER)	G28766202	48.810,32 €
ASOCIACION NACIONAL DE GANADO PORCINO (ANCOPORC)	G25414699	48.612,00 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AGRICULTURA ECOLÓGICA (SEAE)	G80493141	48.406,50 €
CONFEDERACION DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	G47306568	44.074,20 €
TOTAL		1.243.405,70 €

ENTIDAD	CIF	MOTIVO
INALOCAL SL	B85050110	Entidad cuyo programa de formación incumple el art. 4 de las BBRR. Entidad cuyo programa de formación incumple el art. 6.4.b.3º y el artículo 6.4.c de las bases reguladoras.
ECOHERENCIA S.COOP.AND	F11897519	Entidad que incumple el art. 2.2.b) de las bases reguladoras.
ASOC PROYECTO EDUKA	G37511862	Entidad cuyo presupuesto del programa de formación incumple el art. 9 de las BBRR. Entidad cuyo programa de formación incumple el art. 6.4.b.3º y el art. 6.4.c de las BBRR.
INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO (IDC)	G28931640	Entidad que no está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incumple el art.2.2.e).
ASETAGA	G02612299	Entidad cuya estructura para realizar el programa de formación plurirregional no es propia ni está sujeta al límite contemplado en el art. 6.4.b.4º de las bases reguladoras. Entidad no inscrita en el sistema de S. Social, no cuenta con recursos propios.